

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *5* de diciembre de 1989.-

En atención a lo informado a fs. 105/106 respecto a la necesidad de efectuar diversas alteraciones en el cronograma de mudanzas aprobado oportunamente por esta Corte Suprema,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto las resoluciones nros. 948 y 1024/89, en lo relativo a los feriados judiciales decretados para los Juzgados Nacionales en lo Civil N° 26 (7, 11, 12 y 13 del corriente) y Criminal de Sentencia Letra "T" (15, 18, 19 y 20 de este mes) respectivamente.-

2°) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "S" los días 7, 11, 12 y 13 del corriente, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

3°) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "F" los días 12, 13, 14 y 15 del corriente mes, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

4°) Regístrese y hágase saber.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BACQUE

CARLOS S. FAYT